

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**GRIÑÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía número 1.417, de fecha 14 de septiembre de 2018, se acuerda la siguiente resolución, cuyo extracto es el siguiente:

“Primero.—Avocar las competencias delegadas mediante decreto de Alcaldía número 961, de fecha 23 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local, exclusivamente para adoptar el presente acuerdo de modificación y continuidad del servicio, como órgano titular de la competencia en el expediente del contrato de mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines de Griñón (expediente número 3674/2017), que por razón de plazo y economía procesal es imposible la convocatoria y asistencia del órgano colegiado, debido a la urgencia en la aprobación del expediente, ya que la última prórroga finaliza el 14 de septiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Griñón, a 17 de septiembre de 2018.—El alcalde-presidente, José María Porras Agenjo.

(03/29.958/18)

